

Acta de la sesión del Consejo de Gobierno del 19 de diciembre de 2006

Orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 22 de noviembre de 2006.

2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.

3.- Aprobación, si procede, de los siguientes reglamentos.

3.1. Reglamento del departamento de Métodos Estadísticos.

3.2. Reglamento del departamento de Química Orgánica y Química Física.

4.- Corrección de errores del acuerdo de 4 de octubre de 2006, por el que se cesa a la mitad de los representantes del personal docente en la Comisión de Docencia de la Universidad de Zaragoza.

5.- Planificación, Calidad y Recursos:

5.1.- Presentación del anteproyecto de presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2007.

6.- Profesorado:

6.1.- Convocatoria extraordinaria de profesores colaboradores.

6.2.- Convocatoria de dotación de plazas por promoción.

6.3.- Propuesta de resolución de la convocatoria para el curso 2007-2008, según convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el impulso y reconocimiento de la dedicación investigadora del personal docente e investigador (Convenio IRDI).

7.- Informe del Rector.

8.- Ruegos y preguntas.

Miembros asistentes:

Felipe Pétriz Calvo (*Rector*)

Rogelio Cuairán Benito (*Gerente*)

Miembros designados por el Rector:

Juan José Aguilar Martín

Antonio Herrera Marteache

José Ángel Villar Rivacoba

Julián Muela Ezquerra

Natividad Blasco de las Heras

José María Rodanés Vicente

Natividad Fernández Sola

Pilar Bolea Catalán

Alfonso Blesa Gascón

M^a Victoria Sanagustín Fons

En Zaragoza, a las diez horas y cincuenta minutos de la mañana del martes 19 de diciembre de 2006, da comienzo la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que tiene lugar en la Sala de Juntas del edificio de la Facultad de Derecho, presidida por el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad, profesor don Felipe Pétriz Calvo, y que se desarrolla según el orden del día y con la asistencia de los miembros del Consejo e invitados que se citan al margen.

El Rector abre la sesión dando la bienvenida al Consejo al nuevo presidente del Consejo Social, don José Luis Marqués Insa, así como a los representantes de los estudiantes que se incorporan por primera vez a este pleno tras la elección realizada en el Claustro el pasado día 14, y hace constar su agradecimiento a los estudiantes salientes.

Punto 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 4 de octubre de 2006.

El Secretario General explica una corrección en la pág. 362 (acuerdo relativo a los programas oficiales de posgrado) para recoger expresamente la salvedad con la que se aprobaron tales estudios.

Con dicha corrección se aprueba el acta por asentimiento.

Punto 2.- Asuntos resuelto por la Comisión Permanente.

No hay asuntos.

Punto 3.- Aprobación, si procede, de los siguientes reglamentos:

3.1.- Reglamento del departamento de Métodos Estadísticos.

3.2.- Reglamento del departamento de Química Orgánica y Química Física.

El Secretario presenta conjuntamente los dos proyectos, que fueron informados por la Comisión de Reglamentos en su reunión de 24 de octubre de 2006.

José Antonio Adell Pascual
María Isabel Luengo Gascón

Consejo Social:

Jorge Arasanz Mallo

Directores de Centros e Institutos:

Miguel Ángel Ruiz Carnicer
José María Gimeno Feliú
Rafael Navarro Linares
Manuel Guerra Sánchez
José Carrasquer Zamora
Francisco Javier Arcega Solsona
José Félix Sáenz Lorenzo

Directores de Departamento:

Emilio Espinosa Velázquez
Juan Ignacio Montijano Torcal
José Antonio Rojo Martínez

Personal docente e investigador:

Enrique Martínez Ballarín
Javier Martínez Rodríguez
José Aixalá Pastó
Pilar Zaragoza Fernández
Manuel Vázquez Lapuente
Carlos Hernanz Pérez
Ana María Mainar Fernández
Juan Francisco Herrero Perezagua

Estudiantes:

Manuel Moreno Rojas
Francisco Abad Luque
Diana Puchol Serrano

Personal de Administración y Servicios:

Francisco Pérez Pérez
Carlos Peruga Varela

Invitados:

Consejo de Dirección

Francisco José Serón Arbeloa
Mariano Blasco Sánchez
Jesús Lázaro Pérez
Jesús Samper Fernández

Representantes de Centro:

Ana Isabel Elduque Palomo (*Ciencias*)
Manuel Gascón Pérez (*Veterinaria*)
José Miguel González Santos (*Politécnica Superior*)
Carmen Molina Ortín (*Educación*)
Fernando Alvira Banzo (*Ciencias Humanas y de la Educación*)
Fernando Zulaica Palacios (*Estudios Empresariales Zaragoza*)
Vitelio Tena Piazuelo (*Estudios Empresariales Huesca*)
Guillermo Palacios Navarro (*Politécnica Teruel*)
José Miguel Morales Asín (*Medicina*)
Jose Mariano Moneva Abadía (*Económicas*)
Mercedes Baíllo Faló (*Estudios Sociales*)

Otros invitados:

José Luis Marqués Insa (*Consejo Social*)
Caridad Sánchez Acedo (*Junta PDI*)

Sin observaciones por parte de los presentes, se aprueban ambos por asentimiento, en los términos indicados por el Secretario (*anexo I*; págs. 370-372 y 372-377, respectivamente).

Punto 4.- Corrección de errores del acuerdo de 4 de octubre de 2006, por el que se cesa a la mitad de los representantes del personal docente en la Comisión de Docencia de la Universidad.

Tras la presentación del punto a cargo del Secretario, se aprueba por asentimiento (*anexo II*; pág. 377).

Punto 5.- Planificación, Calidad y Recursos:

5.1.- Presentación del anteproyecto de presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2007.

La Vicerrectora de Planificación, Calidad y Recursos, profesora doña Natividad Blasco de las Heras, toma la palabra insistiendo en que la presentación se realiza con anterioridad a la aprobación del presupuesto de la Comunidad Autónoma, pero que se ha considerado razonable y prudente proceder a la presentación porque se conoce la información más relevante y porque su aprobación en la primera sesión del Consejo de 2007 permitirá agilizar la gestión económica y el funcionamiento ordinario de la Universidad. No obstante, añade, si hubiera modificaciones en la aprobación del presupuesto respecto a las previsiones iniciales, que afectaran a la Universidad, se llevarán a cabo las correcciones oportunas y se informará al Pleno.

En su intervención, la Vicerrectora indica algunas de las novedades que recoge en esta ocasión el anteproyecto (como es el hecho de que la partida correspondiente al Consejo Social se incorpora plenamente al presupuesto) y expone un resumen de las cifras más indicativas, del que se ha dado copia al inicio de la sesión a todos los asistentes, señalando que el incremento global respecto al año anterior sería de aproximadamente el 10,8%.

La Vicerrectora concluye diciendo que mañana se pondrá a disposición de los miembros del Consejo el contenido completo del anteproyecto en la página web de la Universidad, abriéndose a partir de ese momento un plazo de alegaciones que concluiría el día 16 de enero.

El profesor don Emilio Espinosa Velázquez pregunta por la distribución de la cantidad correspondiente al programa de docencia, que no coincide con la que se refiere a centros y departamentos. La Vicerrectora contesta que ese programa está repartido en muchas otras unidades y no sólo en centros y departamentos. El profesor Espinosa opina que el incremento en centros y departamento es pequeño respecto al total del programa.

Benilde Bintanel Gracia (*Gabinete Jurídico*)
Javier Domínguez Notivoli (*estudiante*)

Secretario:

Andrés García Inda

El Director del Centro Politécnico Superior, profesor don Rafael Navarro Linares, agradece que la presentación del anteproyecto se haga con esta antelación pero preferiría que en el resumen que se ha entregado por escrito se hubieran puesto los porcentajes de variación respecto al presupuesto anterior. La Vicerrectora responde que se ha querido ser prudente en la información proporcionada en ese sentido por hallarse pendientes de aprobación los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Don Carlos Peruga Varela pregunta a la Vicerrectora dónde piensa que debe variar el anteproyecto en caso de que varíe el presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma y si se ha incluido en el anteproyecto el saldo de remanentes. A la primera cuestión, la Vicerrectora contesta que ello dependerá de donde varíe el presupuesto del Gobierno de Aragón; a la segunda, tanto ella como el Gerente de la Universidad, don Rogelio Cuairán Benito, informan que no puede considerarse la cuantía de remanentes porque el cierre del ejercicio 2006 no se ha realizado todavía y no es posible saber cuáles son esos remanentes que no forman parte del presupuesto y que, de incorporarse, lo harían como modificación presupuestaria.

El profesor don José Félix Sáenz Lorenzo pregunta por la asignación a los institutos. La Vicerrectora le informa que en el presupuesto se recogen las previsiones que los propios Institutos han hecho sobre ingresos y gastos, de acuerdo con el principio estatutario de autofinanciación.

Por último, el Decano de la Facultad de Filosofía y letras, profesor don Miguel Ángel Ruiz Carnicer, pide que se amplíe el plazo de alegaciones, a lo que la Vicerrectora y el Rector responden alargándolo hasta el viernes 19 de enero de 2007, a las 14 horas.

Punto 6.- Profesorado:

6.1.- Convocatoria extraordinaria de profesores colaboradores.

El Vicerrector de Profesorado, profesor don Juan José Aguilar Martín, hace la presentación recordando en primer lugar el acuerdo adoptado en la sesión de 4 de octubre de 2006 y la ampliación del plazo que se llevó a cabo. A continuación explica que la propuesta que se trae al pleno recoge las solicitudes que han recibido acreditación de la ANECA, dejando el resto para un Consejo de Gobierno posterior. El Vicerrector indica además que la Comisión de Docencia de la Universidad ha informado favorablemente la propuesta, como un mecanismo de estabilización en un periodo transitorio.

En el turno de intervenciones que sigue a la presentación el primero en tomar la palabra es el Director del Centro Politécnico Superior, profesor don Rafael Navarro Linares, que entre las solicitudes presentadas habría que distinguir aquellas que tienen su origen en un contrato LRU —que habría que transformar— y aquellas con contrato LOU —a las que habría que exigir la condición de doctor—, y pide que la votación de unas y otras se lleve a cabo separadamente.

En segundo lugar interviene el profesor don Juan Ignacio Montijano Torcal, que opina que la figura de profesor colaborador no es un buen mecanismo de estabilización, y tras pedir alguna aclaración por las plazas que implican modificación de la RPT, cuestiona si con ello no se está promocionando a personas que están contratadas a término.

El profesor don Enrique Martínez Ballarín considera que la propuesta no respeta lo que deberían ser las reglas de juego en el acceso a la condición de profesor permanente, dado que la condición de doctor debería ser un criterio de estabilización.

Por último, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, profesor don Manuel Guerra Sánchez, pide que se reconsidere la solicitud cuyos códigos son 229-27-1003-532556, que decae en la propuesta que ha presentado el Vicerrector.

Concluido ese turno de intervenciones, el Rector cede nuevamente la palabra al Vicerrector, que hace algunas aclaraciones en relación con las intervenciones de los profesores Montijano y Guerra, y a continuación pide al profesor Navarro que concrete nuevamente su solicitud respecto a la votación de las solicitudes. Éste pide que se voten separadamente todas aquellas solicitudes con contrato LOU que no reúnan la titulación de doctor.

La profesora doña Pilar Zaragoza Fernández pregunta si eso supone un cambio de postura por parte del Consejo de Dirección, a lo que el Rector responde que la propuesta del Consejo de Dirección es la que ha defendido el Vicerrector y lo que se está planteando ahora es el procedimiento para la votación. Tras un breve intercambio de opiniones entre la profesora Zaragoza y el profesor Navarro, se procede a la votación a mano alzada.

En primer lugar, se someten a votación todas las solicitudes de transformación cuyo contrato tiene su origen en la LRU o que, habiéndose realizado al amparo de la LOU, tengan titulación de doctor. El resultado es de 34 votos a favor, ninguno en contra y una abstención. A continuación, se someten a votación las solicitudes de transformación con contrato LOU y que carecen del título de doctor. El resultado es de 26 votos a favor, 2 en contra y 8 abstenciones. Por lo tanto, la propuesta queda aprobada en los términos presentados por el Vicerrector (*anexo III*; págs. 377-379).

Concluida la votación, el profesor Navarro Linares hace constar que su abstención obedece a que consideran que todos los profesores LOU, antes de ser promocionados, deben tener la tesis doctoral.

6.2.- Convocatoria de dotación de plazas por promoción.

Tras la presentación de la propuesta a cargo del Vicerrector de Profesorado interviene el profesor Espinosa Velázquez, que pregunta cómo afectará a la misma la modificación de la Ley Orgánica de Universidades, a la que el Vicerrector responde que no se puede responder todavía a esa pregunta y habrá que valorarlo en su momento. El Director del Centro Politécnico Superior valora positivamente la continuidad del programa de promoción de cátedras porque el porcentaje de catedráticos por profesor en nuestra Universidad sigue siendo bajo en comparación con el resto de universidades. Y el Decano de la Facultad de Filosofía y letras, profesor don Miguel Ángel Ruiz Carnicer, pide que en el futuro se revise la limitación que se recoge en el acuerdo, según la cual *"es condición indispensable para la dotación de un puesto de Catedrático de Universidad en un área que el número actual de Catedráticos de Universidad del área sea inferior a un tercio del número de profesores de su dimensión estándar"*.

El Vicerrector se muestra de acuerdo con la necesidad de analizarlo y ver además las implicaciones que puedan derivarse del sistema de acreditación. El Rector también considera positivo que se revise esa limitación para el futuro, por cuanto el porcentaje de Catedráticos de nuestra Universidad sigue siendo muy bajo.

Finalmente, se somete a votación a mano alzada la propuesta, en los términos presentados por el Vicerrector, y es aprobada por 31 votos a favor, ninguno en contra y una abstención (*anexo IV*; págs. 379-380).

6.3.- Propuesta de resolución de la convocatoria para el curso 2007-2008, según convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el impulso y reconocimiento de la dedicación investigadora del personal docente e investigador (Convenio IRDI).

Después de la presentación a cargo del Vicerrector de Profesorado toma la palabra la profesora Zaragoza Fernández, que recuerda el sentido de sus intervenciones sobre este mismo asunto en otras ocasiones y pregunta qué gestiones se han hecho ante el Gobierno de Aragón para conseguir que la reducción no se haga de forma conjunta. El Vicerrector responde que en todas las negociaciones se ha trasladado, sin éxito, esa petición. La profesora Zaragoza pide al Vicerrector de profesorado que

convoque a la mayor brevedad un reunión de los grupos de investigación afectados, con el fin de analizar posibles medidas de presión.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por 26 votos a favor, ninguno en contra y 8 abstenciones (*anexo V*; págs. 380-383).

En el turno de explicación de voto, el profesor don José Antonio Rojo Martínez dice que si bien su voto ha sido favorable, coincide con la opinión de la profesora Zaragoza y su iniciativa, que aunque se han dado pasos positivos hay que seguir avanzando y pide además que se promueva análogamente un proceso de reconocimiento de la actividad docente.

Punto 7.- Informe del Rector.

El Rector informa sobre las siguientes cuestiones:

- Sobre la reunión de los presidentes de las subcomisiones del Consejo de Coordinación Universitaria que, previsiblemente tendrá lugar el día 21 de diciembre.
- Sobre la reunión del patronado de la Fundación Empresa Universidad (FEUZ) prevista para el día 21 de diciembre con el fin de avanzar en su reestructuración.
- Sobre el convenio firmado con Universia el 13 de diciembre para el desarrollo del programa CERTICAP.
- Sobre las memorias de calidad, de actividades culturales y el documento de responsabilidad social corporativa.
- Sobre las reuniones mantenidas y previstas con los enmendantes respecto a la propuesta de transformación del Instituto de Ciencias de la Educación en orden a la elaboración de una propuesta transaccional.
- Sobre el Claustro Universitario celebrado el pasado día 14 de diciembre.

El Rector concluye su informe felicitando al profesor don Vitelio tena Piazuelo por su reelección como director de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca, y a las condolencias que se han remitido a todos los miembros del Consejo con la documentación de la sesión de hoy añade la relativa al fallecimiento, en el día de hoy, de don Carlos Bascuas, profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Seguidamente, el rector cede la palabra al Vicerrector de Ordenación Académica, profesor don Antonio Herrera Marteache, que informa sobre el proceso de aprobación de los nuevos programas oficiales de posgrado, cuyas memorias están siendo evaluadas por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

Punto 8.- Ruegos y preguntas.

- El profesor *don Enrique Martínez Ballarín* hace constar su agradecimiento y felicitación por la rapidez con la que se ha resuelto el ruego que hizo en el pasado Consejo de Gobierno sobre las vacunas, y pide se facilite el acceso al aparcamiento a los miembros del Consejo de Gobierno.

El Rector asume el ruego expresado en esta ocasión por el profesor Martínez Ballarín, señalando que se estudiará un posible sistema de acreditación y habilitación de plazas. El Adjunto al Rector para las Infraestructuras y Servicios, profesor don mariano Blasco Sánchez, se muestra de acuerdo con estudiar medidas a ese respecto pero teniendo en cuenta la excepcionalidad de la medida.

- El estudiante *don Manuel Moreno Rojas*, pregunta por los problemas que se están planteando en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel para la realización de prácticas en magisterio.

En respuesta a su pregunta toman la palabra el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, profesor don José Carrasquer Zamora y el Vicerrector de Estudiantes, profesor don Julián Muela Ezquerra. El primero para señalar que los problemas se deben a la falta de plazas en los colegios de la provincia y el segundo para informar de las reuniones mantenidas con los responsables de la

Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma y los directores de los centros de la Universidad que imparten enseñanzas en esta materia y de la existencia de una comisión *ad hoc* en la que participan representantes de la Consejería y de las tres facultades. A la vista de que, como afirma el profesor Carraquer, no han avanzado los trabajos de dicha Comisión, el Rector ordena que se solicite inmediatamente la incorporación de representantes del Consejo de Dirección en dicha Comisión y la celebración de una reunión urgente para abordar este tema y garantizar en todo caso los derechos de los estudiantes.

— El profesor *don Manuel Vázquez Lapuente* hace los siguientes ruegos y preguntas, que entrega por escrito:

1. *En el último Consejo de Gobierno pregunté "cómo va la cosa" en relación con la aplicación de un reciente decreto del Gobierno de Aragón sobre financiación de los institutos universitarios de investigación propios de nuestra Universidad. El Rector contestó que informará a este consejo de las gestiones realizadas, citando un informe jurídico y reuniones con los directores de los institutos. Por ello vuelvo a rogar que se informe de esas gestiones.*

2. *En el último CG el profesor Navarro decía, hablando de los posgrados, que "están coexistiendo planes nuevos y viejos, lo que está perjudicando a unos y otros". Recordarán ustedes que esta idea la defendí hasta el final, exactamente utilicé las palabras solapamiento y competencia dentro de la propia Universidad. Pero no tuve éxito, y así este CG aprobó una norma en la que esta coexistencia no solo no se prohíbe sino que se incentiva. El argumento del vicerrector, también del profesor Zulaica, era que así se favorecía la transitoriedad de un plan a otro.*

Pues bien, estoy seguro que ese solapamiento no se va a dar (a pesar de que la norma lo permita). Pero, para reforzar esta convicción, le ruego al rectorado que inste a la Comisión de Doctorado para que estudie el tema y si fuera el caso no apruebe prórrogas de programas de doctorado que en la práctica supongan duplicación de enseñanzas con los másteres de investigación. Creo que estamos todavía a tiempo para que esos solapamientos ni siquiera tengan lugar formalmente (en Químicas ese solapamiento se ha dado formalmente pero no realmente).

Continuando con este mismo tema, pregunto: ¿Pero es posible prorrogar programas de doctorado cuando el Real Decreto de posgrados dice claramente que a partir de octubre de 2007 se tienen que empezar a extinguir los programas de doctorado antiguos? O dicho de otra manera, ¿se sabe algo acerca de un RD que modifica esa fecha de extinción de los programas de doctorado?

Sobre la primera cuestión responde el Rector, informando que el plazo que se señala en el Decreto [183/2006, de 5 de septiembre] del Gobierno de Aragón al que se refiere el profesor Vázquez Lapuente es para solicitar la condición de financiable por parte de los institutos, y que todos los institutos propios de la Universidad ya lo han solicitado. Explica, además, el informe jurídico que se recabó sobre el decreto mencionado y sobre las reuniones mantenidas con los directores de los institutos propios de la Universidad, y considera que posiblemente a principios de 2007 se tendrá ya una respuesta más concreta.

Sobre la segunda cuestión intervienen el Vicerrector de Ordenación Académica y el Presidente de la Comisión de Doctorado de la Universidad, profesor don José Antonio Adell Pascual, que explica el procedimiento que tiene previsto seguir la Comisión de Doctorado respecto a la aprobación de los programas de doctorado. Amén de hacer referencia a la situación de indefinición, el profesor Adell considera que no va a haber solapamientos en la práctica.

A propósito de esta cuestión el Rector hace constar además que el Consejo de Dirección va a ser especialmente vigilante con los trámites de autorización de programas oficiales de posgrado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

— La profesora *doña Pilar Zaragoza Fernández* pregunta por el estado de la normativa sobre evaluación y expone dos quejas sobre el sistema de calefacción y sobre el acceso al aparcamiento, respectivamente.

El Vicerrector de Estudiantes responde a la pregunta informando que en el próximo Consejo de Dirección se estudiará un borrador de dicha normativa.

- El profesor *don Juan Francisco Herrero Perezagua*, como la profesora Zaragoza, hace constar su queja sobre las deficiencias del sistema de climatización en la Facultad de Derecho.

El Adjunto al Rector para Infraestructuras y Servicios asume las quejas sobre las deficiencias en la climatización pero señala que en la Universidad se tramitan anualmente más de 12000 partes de los que la mayor parte se resuelven en tiempo y forma. Respecto a los problemas con el aparcamiento, el profesor Blasco indica que probablemente se facilitará a los miembros del Consejo una acreditación para el acceso a la zona de aparcamiento que hay junto a la Facultad de Medicina, con entrada por la calle Domingo Miral.

- El profesor *don Emilio Espinosa Velázquez* pregunta por el sentido de la anterior afirmación del Rector respecto a su intención de extremar la vigilancia sobre la autorización de programas oficiales de posgrado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Rector responde recordando que la oferta de posgrados en la Comunidad no es sólo de la Universidad de Zaragoza.

- El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, profesor *don Manuel Guerra Sánchez*, pregunta por la posibilidad de reservar un cupo en la matrícula de los estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte para deportistas reconocidos de alto nivel por la Comunidad Autónoma.

El rector explica al Decano —y al Pleno— los obstáculos para esa reserva, habida cuenta de que la norma sólo permite hacerlo para los deportista “de alto nivel” (que son los así reconocidos por el Consejo Superior de Deportes) pero no para los deportistas “de nivel cualificado” (que son los reconocidos por la Comunidad Autónoma).

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13 horas y 43 minutos del martes 19 de diciembre de 2006. Y de todo lo tratado, y con el visto bueno del Rector, doy fe.

El Secretario General

Fdo.: Andrés García Inda

VºBº del Rector

Fdo.: Felipe Pétriz Calvo

ANEXO I.- REGLAMENTOS**I.1.- DEPARTAMENTO DE MÉTODOS ESTADÍSTICOS**

*Acuerdo de 19 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el **Reglamento del Departamento de Métodos Estadísticos**.*

REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE MÉTODOS ESTADÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

(Proyecto aprobado por el Consejo de Departamento de 4 de julio de 2006)

Artículo Único.

El Departamento de Métodos Estadísticos acuerda regirse por el Reglamento Marco de Departamentos de la Universidad de Zaragoza, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de Junio de 2005, con salvedad de lo dispuesto a continuación en relación con los correspondientes artículos del Reglamento Marco de Departamentos arriba indicado:

A) En el **Artículo 3. Fines del Departamento** se añade:

"2. De manera específica, el Departamento facilitará, apoyará y contribuirá a la realización de actividades científicas, organizadas por miembros del departamento cuyo objetivo sea el intercambio y la extensión del conocimiento científico entre investigadores de las áreas de conocimiento y materias que tiene asignadas.

3. También facilitará, apoyará y contribuirá a la realización de actividades de difusión de las materias correspondientes a las áreas de conocimiento que lo integran, organizadas por miembros del departamento. También podrá colaborar con actividades de este tipo organizadas por instituciones o entidades ajenas al Departamento.

4. El apartado 2 del artículo 3 del Reglamento Marco de Departamentos pasa a ser el apartado 4 del artículo 3 del Reglamento del Departamento."

B) El apartado v) del **Artículo 11. Naturaleza, funciones y competencias** queda redactado como sigue:

"Crear y suprimir comisiones internas para su mejor funcionamiento. No obstante, cualquier modificación que afecte lo dispuesto sobre la composición de la Comisión Permanente en este Reglamento o la supresión de dicha Comisión requerirá de la modificación del presente Reglamento conforme al procedimiento establecido al efecto."

C) Los dos primeros apartados del Artículo 18 quedan redactados como sigue:

"Artículo 18. Junta Electoral

1. El Departamento deberá constituir su Junta Electoral.

2. La Junta Electoral del Departamento coincide con la Comisión Permanente del Consejo de Departamento. Para los casos de ausencia o incompatibilidad de los miembros de la Comisión Permanente como miembros de la Junta Electoral, el Consejo de Departamento designará suplentes"

D) En el **Artículo 24. Asignación de puestos a candidaturas**, apartado 2, queda suprimida la frase inicial "Salvo que el Reglamento de Departamento establezca otra cosa".

E) El Artículo 29 queda redactado como sigue:

"Artículo 29. Del Pleno y de las Comisiones

El Consejo del Departamento actuará constituido en Pleno y podrá crear las comisiones internas que estime oportunas para su mejor funcionamiento"

F) El apartado 2 del **Artículo 31. Convocatoria** queda redactado como sigue:

"La convocatoria deberá ser notificada a los miembros del Consejo con una antelación mínima de cinco días lectivos, en el caso de reunión ordinaria, y cuarenta y ocho horas, si es extraordinaria, empleando los medios habituales de comunicación que garanticen su conocimiento por todos los miembros. A estos efectos, se considera que la comunicación por correo electrónico y la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de Departamento es suficiente. A la convocatoria se acompañarán los documentos que deban ser objeto de debate o se indicará, en su caso, el procedimiento para consultarlos."

G) El **Artículo 33. Asistencia, delegación de voto e invitados**, queda redactado como sigue:

"1. Sólo podrán participar en las reuniones del Consejo sus miembros y, con voz pero sin voto, las personas invitadas formalmente por el Director a las mismas. Las invitaciones podrán ser para toda una reunión del Consejo o para una parte de la misma.

2. El Director invitará, con voz pero sin voto, a los profesores del sector D2 del Departamento que no sean representantes del mismo.

Igualmente, el Director invitará a las sesiones del Consejo del Departamento, con voz pero sin voto, a un representante de los profesores de cada una de los Centros adscritos con docencia en asignaturas de competencia del Departamento.

3. Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones académicas, los miembros del Consejo del Departamento están obligados a asistir personalmente a las sesiones del Pleno, tanto ordinarias como extraordinarias.

4. No se admiten las delegaciones de voto. En aquellos sectores con representantes en el Consejo se permitirán las suplencias puntuales para un Consejo. La suplencia se hará mediante escrito firmado del representante a favor del suplente, que deberá ser del mismo sector y candidatura; para que sea válida la suplencia, el escrito deberá ser entregado al Secretario antes del inicio de la reunión."

H) Sub 1) El apartado 6.c del **Artículo 35. Desarrollo de las reuniones y votaciones**, queda redactado como sigue:

"6.c) Votaciones secretas, que tendrán lugar cuando la propuesta se refiera a una única persona, cuando lo establezca la normativa correspondiente o cuando lo decida el Presidente, a iniciativa propia o previa solicitud de algún miembro del Consejo."

Sub 2) Los apartados 9, 10 y 11 del **Artículo 35. Desarrollo de las reuniones y votaciones** quedan redactados como sigue:

"9) En los apartados del Orden del Día correspondientes a "Informes" y "Ruegos y Preguntas" no podrá tomarse acuerdo alguno.

10) En lo relativo a "Ruegos y Preguntas" el Director del Departamento, o persona en quien delegue, podrá responder o bien posponer su respuesta para la siguiente reunión del Consejo.

11) El apartado 9 del artículo 35 del Reglamento Marco de Departamentos pasa a ser el apartado 11 del artículo 53 del Reglamento del Departamento."

I) Los apartados 3, 4 y 5 del **Artículo 36. Actas de las reuniones**, quedan redactados como sigue:

"3. En la convocatoria de cada Consejo de Departamento se adjuntará a los miembros de dicho Consejo el borrador del acta del Consejo anterior.

4. Las actas se archivarán en formato electrónico. El soporte electrónico escogido deberá asegurar la autenticidad, integridad y conservación de las actas, así como el acceso permanente a las mismas.

5. Las actas del Consejo, una vez aprobadas, gozarán de publicidad mediante su depósito en la Secretaría del Departamento."

J) El **Artículo 37. Composición de la Comisión Permanente** queda redactado como sigue:

"1. Se crea una Comisión Permanente que se renovará al inicio de cada mandato del Director o por decisión del Consejo. Dicha comisión será

elegida en reunión del Consejo de Departamento.

2. La Comisión Permanente estará compuesta por:

- a. El Director, que la preside, o persona en quien delegue, y el Secretario, que actúa como Secretario de la misma,
- b. Tres profesores, elegidos por mayoría de dos tercios de los asistentes al Pleno de entre los miembros del Consejo de los sectores D1, D2 y D3
- c. Un estudiante, elegido de entre y por los integrantes del sector D5 miembros del Consejo de Departamento.

3. En caso de dimisión o cese de alguno de sus miembros se procederá a su renovación parcial.

4. Para la válida constitución de la Comisión Permanente será necesaria la presencia de, al menos, cuatro de sus miembros, debiendo estar presentes, en todo caso, su Presidente y su Secretario.

5. El Presidente de la Comisión podrá invitar a las reuniones, o a parte de ellas, con voz pero sin voto, a cualquier miembro del Consejo de Departamento.

6. Los acuerdos se tomarán por unanimidad de los asistentes."

K) Después del Artículo 37 se añade el artículo siguiente:

"Artículo 37 bis. Sobre la Comisión de Posgrado

1. Se crea una Comisión de Posgrado, que se renovará al inicio de cada mandato o por decisión del Consejo de Departamento.

2. Tendrá carácter consultivo para el Consejo de Departamento y entenderá de aspectos relacionados con los programas de posgrado, especialmente Masters y Doctorados en los que participe el Departamento.

3. La Comisión de Posgrado estará presidida por el Director o persona en quien delegue y estará compuesta por tres profesores del Consejo de Departamento, y elegidos por éste.

4. En caso de dimisión o cese de alguno de sus miembros se procederá a su renovación parcial.

5. El mandato de los miembros de la comisión se extinguirá cuando finalice el mandato del Director o cuando lo decida el Consejo de Departamento."

L) El **Artículo 39. Competencias de la Comisión Permanente**, queda redactado como sigue:

"La Comisión Permanente es el órgano del Consejo para conocer y resolver asuntos urgentes y aquellos otros delegados expresamente por el Consejo, debiendo informar al Consejo de todos los asuntos que resuelva en la primera reunión del mismo que tenga lugar,

sometiendo a su ratificación la resolución de los asuntos urgentes.

En todo caso, no podrán delegarse en la Comisión Permanente:

- a) La aprobación del Plan de Ordenación Docente en cualquiera de sus fases.
- b) Las propuestas de designación de miembros que han de formar las comisiones para concursos de acceso o comisiones de selección de personal.
- c) La modificación del Presupuesto del Departamento.
- d) La aprobación del Proyecto de Reglamento o su modificación.
- e) La convocatoria de plazas de profesorado en cualquiera de sus categorías.
- f) La concesión de distinciones
- g) La elección o revocación del Director del Departamento.
- h) La elaboración de criterios para la asignación del encargo docente a sus profesores.
- i) La rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto."

M) En el apartado 2 del **Artículo 46. Procedimiento de elección**, queda suprimida

la frase inicial "Si el Reglamento del Departamento no dispone otra cosa".

N) Después del último artículo del Reglamento, se añaden las siguientes:

"Disposición final primera. Procedimiento de modificación del Reglamento del Departamento de Métodos Estadísticos"

1. La reforma del presente Reglamento requerirá su inclusión como apartado específico y documentado en el orden del día de una sesión extraordinaria del Consejo de Departamento, requiriéndose mayoría absoluta de los miembros presentes para que sea aprobada la modificación propuesta.

2. Los proyectos de reforma de reglamento deberán ser propuestos, al menos, por un tercio de los componentes del Consejo de Departamento.

3. Rechazado un proyecto de reforma, no podrá ser reiterado hasta transcurrido el plazo de una año."

"Disposición final segunda"

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza."

I.2.- DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA Y QUÍMICA FÍSICA

*Acuerdo de 19 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el **Reglamento del Departamento de Química Orgánica y Química Física**.*

REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE QUIMICA ORGANICA Y QUIMICA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

(Proyecto aprobado por Consejo de Departamento de 7 de junio de 2006)

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Fines del Reglamento del Departamento de Química Orgánica y Química Física

El Departamento de Química Orgánica y Química Física se regirá por el presente Reglamento elaborado por su Consejo como expresión del ejercicio de su autonomía organizativa y de funcionamiento reconocido en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. Este Reglamento constituye su normativa propia en el marco de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del Reglamento Marco de Departamentos de la Universidad de Zaragoza, aprobado mediante Acuerdo de 8 de junio de 2005, de su Consejo de Gobierno, constituyendo éste último, su normativa supletoria.

Artículo 2. Concepto

Al Departamento de Química Orgánica y Química Física de la Universidad de Zaragoza le corresponde la coordinación de las enseñanzas propias de sus áreas de conocimiento en los distintos Centros de la Universidad de Zaragoza, así como el apoyo a las actividades e iniciativas de su profesorado. Está integrado por las Áreas de conocimiento de Química Orgánica y Química Física

Artículo 3. Fines del Departamento de Química Orgánica y Química Física

A través del apoyo y estímulo a su personal docente e investigador, el Departamento de Química Orgánica y Química Física impulsará el desarrollo de la investigación científica y contribuirá al impulso de la docencia universitaria en los ámbitos y materias correspondientes a las Áreas de conocimiento que lo integran. De igual forma, facilitará y contribuirá a la realización de actividades universitarias organizadas por sus miembros con el fin de lograr su presencia en la vida científica, social y cultural, contribuyendo a su desarrollo y potenciación.

Artículo 4. Funciones del Departamento de Química Orgánica y Química Física

Son funciones del Departamento de Química Orgánica y Química Física las que legal y estatutariamente le

corresponden o puedan corresponderle en el futuro, así como cualesquiera otras que sin estarle expresamente atribuidas sean necesarias para el cumplimiento de los fines encomendados.

Artículo 5. Modificación del Departamento de Química Orgánica y Química Física

Al Departamento de Química Orgánica y Química Física le corresponde la iniciativa para la propuesta de modificación o supresión del Departamento así como de su denominación o modificación de la misma en los términos y por el procedimiento previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en el desarrollo normativo correspondiente.

Artículo 6. Organización y funcionamiento del Departamento de Química Orgánica y Química Física

1. Los órganos de gobierno y administración del Departamento de Química Orgánica y Química Física son su Consejo, su Director, el Secretario, el Vicesecretario y, en su caso, el Subdirector, y se regirán por lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en el Reglamento Marco de Departamentos y en el presente Reglamento.

2. El Consejo del Departamento de Química Orgánica y Química Física podrá constituir Secciones departamentales para la coordinación de su actividad docente, en especial por razones de dispersión geográfica, de diversidad del Área de conocimiento o del marco en el que se imparta la docencia del Departamento. Integrará a todos los profesores del Departamento cuya actividad docente se corresponda con el ámbito de actuación de la Sección departamental y sus funciones y régimen se determinará de conformidad con la ordenación legal y estatutaria aplicable.

Artículo 7. Sede del Departamento de Química Orgánica y Química Física y ubicación de su Secretaría administrativa

La Secretaría del Departamento es la unidad administrativa dotada de un conjunto de medios humanos del personal de administración y servicios, y materiales adscritos a la gestión y administración de las actividades del Departamento y se ubicará en la Facultad de Ciencias, que será la sede del Departamento y de su domicilio a todos los efectos.

Artículo 8. Recursos económicos del Departamento de Química Orgánica y Química Física

Los recursos económicos del Departamento de Química Orgánica y Química Física serán los procedentes de las asignaciones presupuestarias que le correspondan según el presupuesto de la Universidad, así como cuantos obtenga de conformidad con lo previsto en sus Estatutos y en la legislación universitaria vigente.

TITULO PRIMERO DEL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO

Capítulo Primero

De la naturaleza, funciones y composición del Consejo del Departamento y elección de sus miembros

Artículo 9. Régimen general

1. En lo que se refiere a la naturaleza, funciones y composición del Consejo del Departamento, así como a la elección de sus miembros, se estará a lo dispuesto en las normas de carácter supletorio.

2. El Consejo del Departamento de Química Orgánica-Química Física actuará en pleno y a través de las Comisiones Internas que el Consejo decida constituir. Las Comisiones podrán ser de Departamento (la Comisión Permanente en todo caso) o de Área, si el Consejo lo decide, con el fin de agilizar el funcionamiento de las áreas, en aspectos tales como el docente, económico, etc.

El Consejo de Departamento regulará la creación de todas las comisiones, su composición la elección y duración del mandato de sus miembros, y cualquier otro aspecto necesario para su funcionamiento. En todo caso, las comisiones de Área no podrán asumir funciones ejecutivas del Consejo del Departamento.

Capítulo Segundo

De la actuación del Consejo del Departamento

Sección Primera

Del Pleno

Artículo 10. Reuniones

1. El Consejo del Departamento se reunirá, en reunión ordinaria, al menos una vez al trimestre durante el período lectivo.

2. El Consejo del Departamento se reunirá, con carácter extraordinario:

a) cuando así lo decida el Director.

b) cuando así lo solicite la quinta parte, al menos, de sus miembros. En este caso, la reunión del Consejo deberá tener lugar dentro del plazo de los quince días lectivos a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud en la Secretaría del Departamento, en la que se indicarán los puntos que deben figurar en el orden del día. Cada uno de los miembros del Consejo del Departamento podrá hacer uso de esta facultad sólo una vez por curso académico.

Artículo 11. Convocatoria

1. Corresponde al Director convocar la reunión del Consejo del Departamento.

2. La convocatoria deberá ser notificada a los miembros del Consejo del Departamento con una antelación mínima de cinco días lectivos, en el caso de reunión ordinaria, y de cuarenta y ocho horas, si es extraordinaria, empleando los medios habituales de comunicación que garanticen su conocimiento por todos los miembros.

3. Durante el tiempo comprendido entre la convocatoria y la celebración de la reunión del Consejo del Departamento, los componentes del mismo podrán consultar la documentación relativa a las cuestiones que vayan a ser tratadas, indicándose en la convocatoria el procedimiento para su consulta.

Artículo 12. Orden del día de la convocatoria

1. Corresponde al Director fijar el orden del día de las reuniones ordinarias del Consejo del Departamento. Dicho orden del día deberá incluir, en su caso, los siguientes puntos:

a) aprobación si procediera de las actas de la reunión ordinaria inmediatamente anterior y de las extraordinarias que hayan podido celebrarse desde aquélla.

b) informe sobre asuntos de interés para el Departamento.

c) En su caso, los asuntos que hayan sido resueltos por la Comisión Permanente del Consejo del Departamento, salvo que se hayan sometido posteriormente al Consejo en reunión extraordinaria.

d) cuestiones sobre las que el consejo del Departamento deba adoptar acuerdos.

e) ruegos y preguntas.

2. Cualquiera de los miembros del Consejo del Departamento podrá solicitar al Director, que resolverá lo que estime pertinente tras someterlo, en su caso, a la Comisión Permanente, que se incluya un asunto en el orden del día.

Si la solicitud fuera de, al menos, una quinta parte de sus miembros, se incluirá necesariamente en la convocatoria de la próxima reunión del Consejo del Departamento, siempre y cuando la misma no hubiera sido todavía convocada.

3. El orden del día de las reuniones extraordinarias del Consejo del Departamento incluirá las cuestiones que el Director estime, cuando sea él quien decida convocarlo, o, en su caso, los asuntos propuestos por los miembros del Consejo del Departamento que hayan solicitado la convocatoria.

Artículo 13. Asistencia, delegación de voto e invitados

1. Sólo podrán participar en las reuniones del Consejo sus miembros y las personas invitadas formalmente por el Director a las mismas, a iniciativa propia o en aplicación de lo dispuesto en los Estatutos.

2. El Director invitará a las sesiones del Consejo del Departamento, con voz pero sin voto, a un representante de los profesores de cada uno de los Centros adscritos con docencia en asignaturas de competencia del Departamento.

3. Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones académicas, los miembros del Consejo del Departamento están obligados a asistir personalmente a las sesiones del Pleno, tanto ordinarias como extraordinarias.

4. No se admiten delegaciones de voto ni sustituciones o suplencias puntuales para un Consejo.

5. Cuando, a juicio del Director, la naturaleza del asunto lo requiera, podrá invitar a las sesiones del

Consejo o a una parte de ellas a las personas que estime conveniente, que participarán con voz pero sin voto.

En todo caso, el Director del Departamento podrá invitar al Consejo a los restantes miembros del personal docente e investigador contratado con carácter indefinido y del personal de administración y servicios.

Artículo 14. Constitución

El quórum para la válida constitución en primera convocatoria del Consejo del Departamento será de la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar, al menos, quince minutos después de la primera, no se exigirá quórum específico.

Artículo 15. Deliberación y votación

1. El Director de Departamento, en su caso, el Subdirector en quien delegue, o en defecto de este último, el Adjunto al Director en quien delegue, presidirá la reunión del Consejo, abriendo y clausurando la reunión, dirigiendo las deliberaciones en su seno, velando por su correcto desarrollo y, en su caso, formulando propuestas de acuerdo.

2. Corresponde a quien presida la reunión del pleno del Consejo la facultad para conceder la palabra, adoptando las previsiones que resulten oportunas a fin de una mejor ordenación de las deliberaciones. De igual modo, podrá retirar la palabra concedida cuando considere que por su contenido, forma o extensión se perturbe el normal desarrollo de la reunión. Las personas invitadas en relación con un determinado asunto que conste en el orden del día de la reunión, sólo podrán intervenir respecto de tal extremo.

3. El Secretario del Departamento actuará como Secretario del Consejo. En su caso, será sustituido por el Vicesecretario nombrado por el Director.

4. Junto con las propuestas de acuerdo que pueda formular quien preside la reunión, cualquier miembro del Consejo del Departamento podrá formular las propuestas que considere oportunas, siempre que versen sobre un punto concreto del orden del día. Si así se solicitara por el Secretario del Consejo, las propuestas formuladas por cualquier miembro del Consejo deberán ser formalizadas por escrito.

5. En el caso de que un sector o algún miembro del Consejo, formulen propuestas de resolución alternativas a la presentada por el Director, o a la elaborada por quien preside la reunión, recogiendo enmiendas o sugerencias planteadas en la deliberación, se procederá a la votación sucesiva de las diferentes propuestas, comenzando por la votación más alejada hasta la más próxima a la formulada por el Director.

6. Las votaciones se harán:

a) Por asentimiento, a propuesta del Director en relación con un concreto punto del orden del día y siempre y cuando no se solicitara otra forma de votación por algún miembro del Consejo.

b) Votación simple y pública, respecto de la propuesta o propuestas formuladas sobre un punto del orden del día.

c) Votación secreta, que procederá, en todo caso, cuando se refiera a una propuesta relativa a materias de reconocimiento y mérito que afecten a una única persona.

7. Se entenderá aprobada una propuesta cuando así se produzca el asentimiento de los miembros del pleno o cuando habiéndose producido la pertinente votación, el número de votos a favor sea superior al de votos en contra. Si se produjera empate, deberá procederse a una segunda votación en la que, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del Director.

8. Tras la votación, el Secretario del Consejo proclamará el resultado que se alcance.

9. Los acuerdos del Consejo tendrán una eficacia inmediata y carácter vinculante, sin perjuicio de la aprobación del acta en que tengan su reflejo formal.

Artículo 16. Actas de las reuniones

1. El Secretario levantará Acta de cada reunión, con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del orden del día, propuestas sometidas a la consideración del Consejo del Departamento, resumen de las deliberaciones, forma y resultado de las votaciones y redacción definitiva de los acuerdos adoptados.

2. Las manifestaciones emitidas por los miembros del Consejo del Departamento no figurarán necesariamente en el Acta, salvo que el interviniente lo pida expresamente, en cuyo caso el Secretario podrá solicitar la redacción resumida y por escrito de tales manifestaciones, que se presentarán antes de finalizar la reunión. El Secretario dará lectura de las mismas al Pleno del Consejo.

3. Los borradores de Actas de las reuniones celebradas serán remitidos, para su examen y lectura por los miembros del Consejo del Departamento, con la notificación de la convocatoria de la reunión en la cual deba, en su caso, aprobarse dicha Acta. Sin perjuicio de lo anterior, una copia del borrador de cada Acta quedará depositada en la Secretaría del Departamento desde la fecha de la convocatoria hasta la de la celebración de la referida reunión del Consejo de Departamento.

4. Las Actas de las reuniones del Consejo del Departamento, una vez aprobadas, gozarán de publicidad mediante su depósito en la Secretaría del Departamento.

Sección Segunda

De la Comisión Permanente

Art. 17. Competencias de la Comisión Permanente

1. La Comisión permanente será el órgano delegado del Consejo del Departamento para conocer y resolver asuntos urgentes y aquellos otros delegados expresamente por el Pleno de la Comisión

2. Los asuntos a delegar en la Comisión Permanente serán aprobados por el Pleno, mediante acuerdo mayoritario de dos tercios de los asistentes, con las excepciones incluidas en la normativa vigente.

Artículo 18. Composición de la Comisión Permanente

1. La Comisión Permanente estará integrada por un total de nueve miembros y será presidida por el

Director del Departamento.

Asimismo, formarán parte de la misma:

a) El Adjunto al Director, el Secretario y el Vicesecretario.

b) El resto de los miembros de la Comisión Permanente se elegirán entre los del Pleno, mediante acuerdo mayoritario de dos tercios de los asistentes al mismo. Dos de ellos, uno de cada área, serán doctores, docentes e investigadores del Departamento, o que pertenezcan a los cuerpos docentes universitarios, sector D1 según la denominación del Reglamento Marco de Departamentos de la Universidad de Zaragoza, otro pertenecerá al sector D2, otro pertenecerá al sector D3, otro al sector D4 y el último al sector de estudiantes, D5. La representación de los miembros del sector D1 y D4 se renovará cada cuatro años y la de los sectores D2, D3 y D5 cada dos años.

2. El Secretario del Departamento, o en su ausencia el Vicesecretario, levantará acta de los acuerdos adoptados, para posteriormente darlos a conocer a los miembros del Departamento, o en su caso, someterlos a la ratificación del Pleno.

Artículo 19. Funcionamiento de la Comisión Permanente

1. La Comisión Permanente será convocada por el Director del Departamento con la periodicidad que éste estime conveniente y cuando así lo soliciten al menos cuatro de sus miembros. Las convocatorias deberán hacerse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. Si la convocatoria se hiciera por razones de urgencia bastará, no obstante la regla anterior, con una antelación de veinticuatro horas.

2. La Comisión Permanente estará presidida por el Director o por delegación suya, por el Subdirector o, caso de carecer el Departamento del mismo, por el Adjunto al Director, y actuará como su secretario el Profesor Secretario del Departamento o, en su ausencia, el Profesor Vicesecretario. Para la válida constitución de la Comisión permanente será necesaria la presencia de su presidente y su secretario y de dos de los miembros restantes, sin que exista la posibilidad de delegaciones, sustituciones ni suplencias.

3. El Director podrá invitar a las reuniones de la Comisión Permanente, con voz pero sin voto, a cuantos miembros del Departamento estime conveniente para tratar algún asunto en el que su participación pudiera resultar de interés para la adopción de acuerdos.

4. Excepto para los asuntos que por razones de premura temporal sean considerados urgentes, si al menos dos miembros de la Comisión Permanente consideran razonadamente que algunos de los puntos a tratar en una convocatoria de la Comisión deben de trasladarse al Pleno para su resolución, no se tomarán acuerdos sobre ellos en la Comisión Permanente y el Director deberá incluirlos en el orden del día de la siguiente convocatoria del Pleno del Consejo del Departamento.

5. Los acuerdos de la Comisión Permanente se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos. El Secretario levantará acta de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente para ser incorporados como Anexo al Acta de la reunión del Consejo de Departamento inmediatamente posterior, en el que se informará y, en su caso, se ratificarán dichos acuerdos.

6. Sin perjuicio de lo anterior, los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente serán expuestos en el tablón

de anuncios del Departamento, en un plazo de dos días hábiles después de la reunión, y por un plazo mínimo de siete días.

TÍTULO SEGUNDO

DEL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO Y DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN

Capítulo Primero

Del Director

Artículo 20. Naturaleza, funciones y competencias del Director

El Director del Departamento ostenta su representación y ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en la normativa de desarrollo.

Además de las funciones y competencias enumeradas en el Reglamento Marco de Departamentos de esta Universidad y otras normativas, el Director nombrará un Adjunto al Director, si no existe Subdirector en el Departamento, así como un Vicesecretario, que serán de áreas diferentes a las del Director y Secretario respectivamente.

Artículo 21. Requisitos de elegibilidad

1. Podrá ser elegido Director cualquiera de los profesores doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios miembros del Departamento.

2. Para el desempeño del cargo de Director será obligatoria la dedicación a tiempo completo.

3. En ningún caso se podrá desempeñar de forma simultánea el cargo de Director y el de titular de otro órgano unipersonal de gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 22. Mandato

1. El mandato del Director tendrá una duración de cuatro años. El Director podrá ser elegido, como máximo, por dos mandatos consecutivos. No habrá límite en los mandatos no consecutivos.

2. El Director cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal.

3. Hasta la toma de posesión del nuevo Director continuará en funciones el anterior y su Equipo de Dirección, salvo cuando ello no fuere posible o en los supuestos de cese mediante moción de censura, en cuyo caso se hará cargo interinamente de las funciones que correspondan al Director el profesor, distinto del censurado, de mayor antigüedad que cumpla los requisitos de elegibilidad.

Artículo 23. Suplencia

En caso de ausencia o enfermedad del Director, asumirá interinamente sus funciones el Subdirector o en su defecto el Adjunto al Director..

La suplencia se comunicará al Consejo del Departamento y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso deberá convocarse necesariamente nuevo proceso electoral.

Capítulo Segundo

Del Equipo de Dirección

Artículo 24. Composición del Equipo de Dirección

1. El Director, para el desarrollo de sus competencias, será asistido por el Equipo de Dirección.

2. El Equipo de Dirección estará integrado por el Director, que lo presidirá, el Secretario y, en su caso, el Subdirector, el Vicesecretario y un Adjunto al Director, en caso de que el Departamento no tenga Subdirector. El Subdirector, o en su caso el Adjunto al Director y el Vicesecretario serán de áreas diferentes a las del Director y Secretario respectivamente. Todos ellos serán profesores doctores del Departamento, con dedicación a tiempo completo para el Secretario y, en su caso, el Subdirector.

3. Los miembros del Equipo de Dirección que ostentan cargo académico serán nombrados y removidos de sus funciones por el Rector a propuesta del Director.

Artículo 25. El Subdirector y el Adjunto al Director

1. El Departamento contará, en su caso, con un Subdirector. En caso de que el Departamento no tenga Subdirector, el Director nombrará a un Adjunto al Director

2. Corresponde al Subdirector, o en su ausencia al Adjunto al Director, la dirección y coordinación de sus áreas de competencia, y las restantes funciones que el Director le delegue.

3.-El Subdirector, o en su ausencia el Adjunto al Director, cesarán en el cargo a petición propia, por decisión del Director, o cuando se produzca el cese del Director que los nombró; en este último caso, continuarán en funciones mientras el Director que los nombró permanezca en esa misma situación.

Artículo 26. El Secretario y Vicesecretario

1. El Secretario del Departamento será propuesto por el Director entre los profesores miembros del Departamento, con dedicación a tiempo completo. El Vicesecretario será nombrado por el Director entre el mismo sector de profesores.

2. El Secretario y el Vicesecretario cesarán a petición propia, por decisión del Director o cuando concluya el mandato del Director que los propuso. En cualquier caso el Secretario permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Secretario

3. Corresponden al Secretario las funciones siguientes:

a) Dar fe de los actos y acuerdos del Consejo del Departamento, del Director y del Equipo de Dirección del Departamento.

b) Auxiliar al Director en las tareas de organización y régimen académico y desempeñar las funciones que éste le encomiende.

c) Actuar como Secretario del Consejo del Departamento, custodiar las Actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las indicadas Actas.

d) Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia.

e) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuya la normativa vigente.

4. El Vicesecretario auxiliará al Director en las tareas de organización y régimen académico del área a la que pertenece, desempeñará las funciones que éste le encomiende y sustituirá al Secretario en su ausencia.

Disposición Final. Procedimiento de modificación del Reglamento del Departamento de Química Orgánica y Química Física

La modificación del Reglamento del Departamento de Química Orgánica y Química Física seguirá el procedimiento previsto para la adopción de acuerdos por el pleno, requiriéndose un quórum de asistencia de la mitad más uno de sus miembros y un quórum de votación de dos tercios de los asistentes a la reunión.

ANEXO II.- CORRECCIÓN DE ERRORES

Acuerdo de 19 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de corrección de errores del acuerdo de 4 de octubre de 2006, por el que se cesa a la mitad de los representantes del personal docente en la Comisión de Docencia de la Universidad.

Con fecha de 4 de octubre de 2006, el Consejo de Gobierno procedió al sorteo de los miembros cesantes de la Comisión de Docencia de la Universidad, según lo establecido en la disposición 3ª del reglamento de la Comisión de Docencia (BOUZ 30). El cese acordado afectaba a los miembros titulares y a sus respectivos suplentes. Entre los miembros que cesaban, se encontraba don Juan Antonio Amiguet García. Por un error de transcripción en la redacción del acta, se recogió como suplente del mismo a doña Elvira Mayordomo Cámara, y así se consignó en el correspondiente acuerdo (BOUZ 9-06, pág. 270). Sin embargo, la suplente del profesor Amiguet es en realidad la profesora doña Regina Garcimartín Moreno, tal como se acordó en la elección original de 28 de septiembre de 2004 (BOUZ 30).

A la vista de dicho error, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, el Consejo de Gobierno acuerda la siguiente rectificación del acuerdo de 4 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a la mitad de los representantes del personal docente y de los directores de departamento en la Comisión de Docencia de la Universidad:

Donde dice:

Representantes del personal docente e investigador que cesan:

Titular: Juan Antonio Amiguet García

Suplente: Elvira Mayordomo Cámara.

Debe decir:

Representantes del personal docente e investigador que cesan:

Titular: Juan Antonio Amiguet García

Suplente: **Regina Garcimartin Moreno**

ANEXO III.- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE PROFESORES COLABORADORES

Acuerdo de 19 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se conceden solicitudes de transformaciones de plazas de acuerdo con la convocatoria extraordinaria de 13 de julio, y de la resolución de ampliación de plazo de 6 de noviembre, de transformación de plaza a profesor colaborador, POD 2006-2007, y al amparo de los Estatutos de esta Universidad, el Convenio Colectivo de PDI laboral y de las directrices de la RPT de PDI.

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza establecen, en su disposición transitoria octava, que quienes a la entrada en vigor de la LOU se hallasen contratados como ayudantes o como asociados a tiempo completo o en el marco del programa Ramón y Cajal, podrán solicitar la transformación de sus contratos en los de ayudante o profesor ayudante doctor. Asimismo, la citada disposición establece que quienes a la entrada en vigor de la LOU se hallen contratados en la Universidad

de Zaragoza como ayudantes o como asociados a tiempo completo o lo hubiesen sido posteriormente como ayudantes, profesores ayudantes doctores o profesores colaboradores en el marco de los apartados 1 y 4 de la citada disposición, o contratados en el marco del programa Ramón y Cajal, podrán solicitar la transformación de las plazas que ocupen en las de profesor funcionario, profesor contratado doctor o, en su caso, profesor colaborador. Igualmente queda establecido en la referida disposición transitoria octava de los Estatutos que quienes a la entrada en vigor de la LOU se hallasen contratados en la Universidad de Zaragoza como profesores asociados a tiempo parcial podrán solicitar la transformación de su contrato en otro de profesor asociado de naturaleza laboral.

Por su parte, el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral, en el capítulo X y la disposición transitoria única, y el acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 por el que se aprueban

las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, en su apartado II.6, regulan la posibilidad de transformar plazas en el caso de profesorado contratado con arreglo a la LRU y a la LOU.

Vistas las solicitudes presentadas de acuerdo con la convocatoria extraordinaria de 13 de julio de 2006, y de la resolución de ampliación de plazo de 6 de noviembre, de transformación de plaza a profesor colaborador, del Plan de Ordenación Docente para el curso 2006/2007, cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas que ocupan los solicitantes que aparecen descritos en el cuadro adjunto, en los términos descritos en la disposición transitoria octava de los Estatutos, el capítulo X y la disposición transitoria única del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral y en el apartado II.6 del acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 por el que se aprueban las directrices para el establecimiento y

modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza.

Las plazas marcadas con un "SI" en el citado cuadro se transforman en plazas de profesor colaborador. Para los efectos de las transformaciones, la situación contractual de los profesores afectados y la provisión de las plazas se estará a lo dispuesto en el mencionado capítulo X y la disposición transitoria única del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral y en el apartado II.6 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador, antes citados.

La propuesta del presente acuerdo se ha formulado con cumplimiento de las exigencias previstas en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

cod_centro	cod_area	cod_departamento	nip	Datos pto./Contrato/Acceso/Título	PROPUESTA CONSEJO DE GOBIERNO (19/12/06)
102	140	4003	410720	Pto. 16841/AYU/CONL/Lic	SI
102	180	4004	384131	Pto. 15411/PAYD/TRANS/Doctor	SI
102	135	4005	318774	Pto. 16617/AY/CONL/Doctor	SI
102	170	4010	112177	Pto. 12035/PAYD/TRANS/Doctor	SI
103	40	3011	319255	Pto. 11673/ASTC/CONL/Doctor	SI
104	60	1002	302873	Pto. 16940/PAYD/CONL/Doctor	SI
104	183	1007	361676	Pto. 11139/ASTC/TRANS/Doctor	SI
106	265	2007	325943	Pto. 10227/ASTC/CONL/Lic	SI
106	515	5002	140905	Pto. 10854/ASTC/CONL/Doctor	SI
106	515	5002	182974	Pto. 16292/ASTC/CONL/Doctor	SI
106	35	5007	311877	Pto. 15802/ASTC/CONL/Lic	SI
106	35	5007	112106	Pto. 10863/ASTC/CONL/Doctor	SI
106	35	5007	385759	Pto. 13189/ASTC/CONL/Doctor	SI
106	35	5007	420530	Pto. 16853/PAYD/CONL/Doctor	SI
106	570	5007	324715	Pto. 10864/ASTC/CONL/Doctor	SI
106	570	5007	383074	Pto. 13171/ASTC/CONL/Doctor	SI
106	570	5007	325416	Pto. 16302/ASTC/CONL/Doctor	SI
106	570	5007	324514	Pto. 10876/ASTC/CONL/Doctor	SI
106	570	5007	495188	Pto. 16638/AY/CONL/Lic	SI
106	570	5007	468088	Pto. 15660/ASTC/CONL/Doctor	SI
106	570	5007	406903	Pto. 10835/AY/CONL/Lic	SI
106	570	5007	411135	Pto. 16303/ASTC/CONL/Lic	SI
106	570	5007	138554	Pto. 15799/ASTC/CONL/Doctor	SI
106	560	5008	405085	Pto. 13307/ASTC/CONS/Doctor (Pto. TU)	SI (*)
106	560	5008	302296	Pto. 10792/ASTC/CONS/Doctor (Pto. TU)	SI (*)
106	560	5008	428205	Pto. 16857/AY/CONL/Lic	SI

cod_centro	cod_area	cod_departamento	nip	Datos pto./Contrato/Acceso/Título	PROPUESTA CONSEJO DE GOBIERNO (19/12/06)
106	560	5008	431297	Pto. 16099/AY/CONL/Lic	SI
106	560	5008	432018	Pto. 17246/AY/CONL/Lic	SI
106	560	5008	345222	Pto. 10812/ASTC/CONS/Doctor	SI
106	785	5008	317107	Pto. 16315/ASTC/CONL/Doctor	SI
106	785	5008	520445	Pto. 16642/PAYD/CONL/Doctor	SI
106	785	5008	305137	Pto. 16643/AY/CONL/Doctor	SI
106	800	5008	433492	Pto. 16876/AY/CONL/Lic	SI
106	800	5008	390062	Pto. 16860/AY/CONL/Doctor	SI
106	800	5008	327451	Pto. 17521/PAYD/CONL/Doctor	SI
106	800	5008	408968	Pto. 10778/ASTC/CONL/Doctor	SI
106	800	5008	403858	Pto. 16293/ASTC/CONL/Doctor	SI
106	800	5008	402509	Pto. 17248/AY/CONL/Lic	SI
106	800	5008	327488	Pto. 15987/ASTC/CONL/Doctor	SI
106	800	5008	322250	Pto. 17259/AYD/CONL/Doctor	SI
106	545	5009	317140	Pto. 16877/PAYD/CONL/Doctor	SI
126	595	2005	120686	Pto. 10666/ASTC/CONL/Doctor	SI
126	545	5004	311444	Pto. 10599/AY/CONL/Lic	SI
126	605	5004	318908	Pto. 16313/AY/CONL/Doctor	SI
126	570	5007	145765	Pto. 15981/ASTC/CONL/Doctor	SI
126	570	5007	143157	Pto. 16301/ASTC/CONL/Lic	SI
126	535	5009	315666	Pto. 16093/AY/CONL/Lic	SI
128	225	4008	467988	Pto. 16316/ASTC/CONS/Lic NORPT	SI (**)
129	140	4003	327344	Pto. 12054/AY/CONL/Lic	SI
129	140	4003	327344	Pto. 12054/AY/CONL/Lic	SI
229	20	1000	383839	Pto. 12404/ASTC/CONL/Doctor	SI
229	410	1005	122095	Pto. 16850/AY/CONL/Doctor	SI
301	125	4005	141868	Pto. 12849/ASTC/INTG/Lic	SI
326	35	5007	507410	Pto. 16286/ASTC/CONL/Lic	SI
326	35	5007	320313	Pto. 15984/ASTC/CONL/Lic	SI
326	570	5007	494068	Pto. 15983/ASTC/CONL/Lic	SI

Si (*) = transformar el puesto de TU a COL

SI (**) = incluir puesto en la RPT (por error no estaba ya que la plaza se convocó a término por necesidades docentes)

ANEXO IV.- CONVOCATORIA DE DOTACIÓN DE PLAZAS POR PROMOCIÓN

*Acuerdo de 19 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el número de **puestos a dotar** en la convocatoria del curso 2006-2007 para los programas para promoción del profesorado de los cuerpos docentes.*

La regulación de *programas para promoción del profesorado de los cuerpos docentes*, que se efectúa en el apartado II.5 del acuerdo de 2 de febrero de 2006, del

Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueban las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, de esta Universidad, establece que dicho Consejo, teniendo en cuenta las previsiones presupuestarias, aprobará la convocatoria de dotación de puestos que se dotarán por cada uno de los dos programas:

- A petición de los interesados

b) A petición de los centros y departamentos

Dicha regulación determina que es condición indispensable para la dotación de un puesto de Catedrático de Universidad en un área que el número actual de Catedráticos de Universidad del área sea inferior a un tercio del número de profesores de su dimensión estándar. Como máximo el 10% del total de puestos podrán serlo a petición de centros y departamentos y en la forma en que se establece en dicho apartado II.5. del citado acuerdo de 2 de febrero de 2006.

Por ello, el Consejo de Gobierno aprueba que el número de puestos a dotar en la categoría y programas citados, para la convocatoria que se inicia en el curso 2006-2007, es de 20 puestos de Catedrático de Universidad.

En cuanto a los puestos para la promoción de los funcionarios del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, actualmente sólo es posible

expresar la voluntad de facilitar y agilizar las vías que la modificación de la LOU prevea al respecto y, en concreto, se posibilitará la utilización de los mecanismos de promoción a los Profesores Titulares de Escuela Universitaria habilitados, en los plazos que se definan en la convocatoria objeto de este acuerdo.

Los puestos dotados, una vez se resuelvan las solicitudes de los respectivos programas, se comunicarán al Consejo de Coordinación Universitaria a efectos del sistema de habilitación nacional vigente. No obstante, si la reforma prevista de la LOU modifica el citado sistema y los respectivos procesos regulados en el RD 774/2002, de 26 de julio, que regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por los RRDD 182/203, de 14 de febrero y 338/2005, de 1 de abril, se aplicará lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento.

ANEXO V.- CONVOCATORIA CONVENIO IRDI

Acuerdo de 19 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la reducción efectiva de docencia a los profesores que se indican, miembros de los grupos de investigación, a consecuencia de la convocatoria, para el curso 2007-2008, de participación en el Convenio entre el Gobierno de Aragón y esta Universidad, para el impulso y reconocimiento de la dedicación investigadora del personal docente e investigador (IRDI)

El 16 de mayo de 2005 se suscribió el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el impulso y reconocimiento de la dedicación investigadora del personal docente e investigador (en adelante IRDI), cuyo objeto es impulsar la actividad investigadora de los grupos de investigación más productivos, reconocidos por el Gobierno de Aragón, en el ámbito de la Universidad de Zaragoza, mediante la reducción del encargo docente de alguno/s de sus miembros, favoreciendo que los grupos de investigación puedan concentrar esfuerzos en acciones estratégicas. A su vez, dicho convenio efectúa una previsión para poder contratar profesorado adicional, cuando en el área de conocimiento de que se trate no se disponga de suficiente holgura docente.

En aplicación del mencionado convenio, por el Rector de la Universidad se dictó resolución de 13 de noviembre de 2006, publicada en el tablón de anuncios de la Universidad el día 14 de noviembre de 2006, con el número de registro 425, mediante la cual se establecían las bases y requisitos para que los diferentes grupos de investigación de la Universidad de Zaragoza, reconocidos por el Gobierno de Aragón, mediante resolución de 5 de mayo de 2006 (BOA nº 54, del 15 de mayo), de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, del Departamento de Ciencia, Tecnología, Desarrollo y Universidad, pudiesen presentar solicitud de participación en el convenio IRDI.

La solicitud de profesorado adicional se realizará y se resolverá en los plazos que se establezcan para la primera fase del POD del curso 2007-08.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y previos los trámites establecidos en el citado convenio y en la convocatoria, y previo informe favorable de la Comisión de Docencia de Universidad, se acuerda la reducción efectiva de docencia a los profesores que se relacionan en el anexo adjunto.

Anexo

	Apellidos IR	AREA	PROFESOR A APLICAR REDUCCIÓN	CATEG.	REDUCCIÓN	PUNTOS
A01	Herrera Marteache	Nutrición y Bromatología	Bayarri Fernández, Susana	TU	120	19
A04	Sañudo Astiz	Tecnología de Alimentos	Vercet Tormo, Antonio	TU	120	38
A04	Sañudo Astiz	Tecnología de Alimentos	Oria Almodí, Rosa	CU	120	
A04	Sañudo Astiz	Tecnología de Alimentos	Calvo Rebolgar, Miguel	CU	120	
A25	Badiola Diez	Sanidad Animal	Vargas Vargas, Antonia	TU	120	26
A26	Jose Alvaro Cebrian Perez	Zoología	Cebrián Pérez, José Álvaro	TU	120	24

	Apellidos IR	AREA	PROFESOR A APLICAR REDUCCIÓN	CATEG.	REDUCCIÓN	PUNTOS
A26	Jose Alvaro Cebrian Perez	Zoología	Pérez Pe, Rosaura	AYD	120	
B16	Piñeiro Anton	Bioquímica y Biología Molecular	Anel Bernal, Luis Alberto	TU	120	14
B18	Carlos Gomez-Moreno Calera	Bioquímica y Biología Molecular	Peleato Sánchez, Mª Luisa	TU	120	26
B18	Carlos Gomez-Moreno Calera	Bioquímica y Biología Molecular	Fillat Castejón, Mª Francisca	TU	120	
B61	Plaza Carrión	Fisiología	Alcalde Herrero, Ana Isabel	TU	120	20
E04	Serrano Ostariz	Química Orgánica	Barberá Gracia, Joaquín	TU	120	25
E04	Serrano Ostariz	Química Orgánica	Ros Latienda, Mª Blanca	TU	120	
E11	Mayoral Murillo	Química Orgánica	Mayoral Murillo, José Antonio	CU	120	17
E18	Lisbona Cortes	Matemática Aplicada	Lisbona Cortés, Francisco J.	CU	120	22
E21	Fornies Gracia	Química Inorgánica	Navarro Martín, Rafael	CU	120	37
E21	Fornies Gracia	Química Inorgánica	Laguna Castrillo, Antonio	CU	120	
E21	Fornies Gracia	Química Inorgánica	Fornies Gracia, Juan	CU	120	
E22	Sanz Saiz	Estadística e Investigación Operativa	López Lorente, Javier	TU	120	23
E19	Floria Peralta	Física de la Materia Condensada	De la Fuente del Rey, César	TU	120	26
E19	Floria Peralta	Física de la Materia Condensada	Proietti Cecconi, Mª Grazia	TU	120	
E27	Casas Sainz	Geodinámica Interna	Casas Sainz, Antonio M.	TU	120	18
E32	Otin Lacarra	Química Física	Blanco Ariño, Sofía Teresa	CD	120	30
E32	Otin Lacarra	Química Física	Mainar Fernández, Ana Mª	CD	120	
E10	Merino Filella	Química Orgánica	Cativiela Marín, Carlos	CU	120	17
E41	Belarra Piedrafita	Química Analítica	Galbán Bernal, Javier	CU	120	17
E44	Castillo Suarez	Química Analítica	Pérez Arantegui, Josefina	TU	120	36
E44	Castillo Suarez	Química Analítica	Castillo Suárez, Juan Ramón	CU	120	
E44	Castillo Suarez	Química Analítica	Laborda García, Francisco	TU	120	
E48	Elipe Sanchez	Matemática Aplicada	Palacios Latasa, Manuel	TU	120	26
E48	Elipe Sanchez	Matemática Aplicada	Riaguas Guedán, Andrés	TU	120	
E54	Royo Longas	Química Física	Lafuente Dios, Carlos E.	TU	120	15
E65	Peña Ferrandez	Matemática Aplicada	Peña Ferrández, Juan Manuel	CU	120	25
E65	Peña Ferrandez	Matemática Aplicada	Rández García, Luis	TU	120	
E64	Bastero Eleizalde	Análisis Matemático	Alfaro García, Manuel	TU	120	40
E64	Bastero Eleizalde	Análisis Matemático	Rezola Solaun, Mª Luisa	TU	120	
E64	Bastero Eleizalde	Estadística e Investigación Operativa	Lekuona Amiano, Alberto	TU	120	
H05	Onega Jaen	Filología Inglesa	Onega Jaén, Susana	CU	120	34
H05	Onega Jaen	Filología Inglesa	Collado Rodríguez, Francisco	CU	120	
H12	Deleyto Alcalá	Filología Inglesa	Cornut-Gentille D'Arcy, Chantal	TU	120	22
S05	Torres Pradas	Economía Financiera y Contabilidad	Torres Pradas, Loudes	CU	120	24
S05	Torres Pradas	Economía Financiera y Contabilidad	Pina Martínez, Vicente	CU	120	
S04	Rivero Lamas	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	García Blasco, Juan	CU	120	34
S04	Rivero Lamas	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Rivero Lamas, Juan	CU	120	

	Apellidos IR	AREA	PROFESOR A APLICAR REDUCCIÓN	CATEG.	REDUCCIÓN	PUNTOS
S09	Polo Redondo	Comercialización e Investigación de Mercados	Martínez Salinas, Eva	TU	120	20
S10	Sanchez Choliz	Fundamentos del Análisis Económico	Sánchez Choliz, Julio	CU	120	26
S10	Sanchez Choliz	Fundamentos del Análisis Económico	Duarte Pac, Rosa	TU	120	
S16	Sanso Frago	Fundamentos del Análisis Económico	Sanso Frago, Marcos	CU	120	21
S17	Salas Fumas	Organización de Empresas	Galve Górriz, Carmen	TU	120	47
S17	Salas Fumas	Organización de Empresas	Giner Bagüés, Enrique	TU	120	
S17	Salas Fumas	Comercialización e Investigación de Mercados	Rivera Torres, Pilar	TU	120	
S21	Aznar Grasa	Fundamentos del Análisis Económico	Aparicio Aspas, M ^a Teresa	TU	120	16
S23	Embid Irujo	Derecho Administrativo	Embid Irujo, Antonio	CU	120	20
S62	Bermejo Vera	Derecho Administrativo	Bermejo Vera, José	CU	120	17
S63	Martinez Sanchez	Organización de Empresas	Abella Garcés, Silvia	TEU	120	16
T04	Montano Gella	Ingeniería de Sistemas y Automática	Villarreal Salcedo, José Luis	TU	120	36
T04	Montano Gella	Ingeniería de Sistemas y Automática	Montano Gella, Luis	CU	120	
T04	Montano Gella	Ingeniería de Sistemas y Automática	Guerrero Campo, José Jesús	TU	120	
T05	Menendez Sastre	Ingeniería Química	Menéndez Sastre, Miguel	CU	120	38
T05	Menendez Sastre	Ingeniería Química	Coronas Ceresuela, Joaquín	TU	120	
T05	Menendez Sastre	Ingeniería Química	Royo Pascual, Carlos	TU	120	
T10	Nerin de la Puerta	Química Analítica	Nerin de la Puerta, Cristina	CU	120	15
T12	Navarro Linares	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Angurel Lambán, Luis A.	TU	120	26
T12	Navarro Linares	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Castro Corella, Miguel	TU	120	
T13	Seron Arbeloa	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Baldassarri, Sandra	ASTC	120	16
T22	Sanz Badia	Ingeniería Eléctrica	Sanz Badia, Mariano	TU	120	22
T24	Valero Capilla	Máquinas y Motores Térmicos	Arauzo Pelet, Inmaculada	TU	120	36
T24	Cristobal Cortes Garcia	Máquinas y Motores Térmicos	Romeo Giménez, Luis Miguel	TU	120	
T24	Cristobal Cortes Garcia	Máquinas y Motores Térmicos	Cortés Gracia, Cristóbal	TU	120	
T25	Villuendas Yuste	Óptica	Pelayo Zueco, Javier	TU	120	31
T25	Villuendas Yuste	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Garcés Gregorio, Juan Ignacio	TU	120	
T27	Silva Suarez	Ingeniería de Sistemas y Automática	Mayordomo Cámara, Elvira	TU	120	17
T30	Masgrau Gomez	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Laguna Lasaosa, Pablo	CU	120	74
T30	Masgrau Gomez	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Lleida Solano, Eduardo	TU	120	
T30	Masgrau Gomez	Ingeniería Telemática	Salazar Riaño, José Luis	ASTC	120	
T32	Doblare Castellano	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	García Aznar, José Manuel	TU	120	36
T32	Doblare Castellano	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Martínez Barca, Miguel Ángel	TU	120	
T32	Doblare Castellano	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Cueto Prendes, Elias	TU	120	
T36	Bilbao Duñabeitia	Tecnologías del Medioambiente	Alzueta Anía, M ^a Ujué	TU	120	36

	Apellidos IR	AREA	PROFESOR A APLICAR REDUCCIÓN	CATEG.	REDUCCIÓN	PUNTOS
T36	Bilbao Duñabeitia	Ingeniería Química	Ceamanos Lavilla, Jesús	TU	120	
T36	Bilbao Duñabeitia	Tecnologías del Medioambiente	Murillo Esteban, M ^a Benita	TU	120	
T38	Burdio Pinilla	Tecnología Electrónica	Martínez Iturbe, Abelardo	TU	120	25
T38	Burdio Pinilla	Tecnología Electrónica	Brudío Pinilla, José Miguel	TU	120	
T42	Lozano Serrano	Máquinas y Motores Térmicos	Guallar Paracuellos, Jesús	TU	120	23
T48	Viñals Yufera	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Ibañez Marín, Pablo	TU	120	24
T48	Viñals Yufera	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Monreal Arnal, Teresa	TU	120	
T51	Celma Pueyo	Electrónica	Celma Pueyo, Santiago	TU	120	21
T53	Cacho Palomar	Química Analítica	Cacho Palomar, Juan F.	CU	120	16
T56	Muro Medrano	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Zarazaga Soria, Fco. Javier	TU	120	30
T56	Muro Medrano	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Muro Medrano, Pedro R.	TU	120	
T62	Aguilar Martín	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Yagüe Fabra, José Antonio	ASTC	240	27